



# Asamblea General

Distr. general  
18 de agosto de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 106 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de junio de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/588/Add.1)]

### 59/264. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

#### B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>2</sup>, la sección correspondiente del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente a dicho período<sup>4</sup>,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004<sup>5</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>6</sup>;

3. *Toma nota también* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos

<sup>1</sup> La resolución 59/264, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/59/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 59/264 A.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/59/5)*, vol. II y corrección (A/59/5/Corr.1).

<sup>3</sup> A/59/736, secc. II.

<sup>4</sup> A/59/704.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/59/5)*, vol. II y corrección (A/59/5/Corr.1), cap. V.

<sup>6</sup> *Ibid.*, cap. II.

Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup> con respecto al informe de la Junta de Auditores<sup>6</sup>, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004<sup>4</sup>;

6. *Pide* al Secretario General que prevea un plazo para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, e indique las prioridades para esa aplicación, así como los funcionarios responsables;

7. *Pide también* al Secretario General que le informe en su sexagésimo período de sesiones de las medidas adoptadas para aplicar lo dispuesto en el párrafo 6 *supra*;

8. *Pide además* al Secretario General que vele por la aplicación íntegra, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, incluidas las relativas a la cuestión de la administración de las raciones en el conjunto de las operaciones de mantenimiento de la paz y a la gestión de las operaciones aéreas, y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;

9. *Pide* al Secretario General que, al aplicar las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 81 del informe de la Junta de Auditores<sup>6</sup>, tenga en cuenta que se trata únicamente de las recomendaciones del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General que no se han aplicado plenamente hasta la fecha.

*104ª sesión plenaria  
22 de junio de 2005*